

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 641/2021

#### RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AÑO 2021

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 17 de febrero de 2021, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A y del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 2 del Grupo Ciudadanos y el Sr. Diputado del Grupo Vox, absteniéndose los/as del Grupo PP-A, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación:

“19. PROPOSICIÓN RELATIVA AL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS CORPORACIÓN AÑO 2021 (LPGE 2021)

.../...

El Capítulo II, bajo rúbrica genérica “De los regímenes retributivos”, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, regula en su artículo 20 las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo. En línea con disposición, procede revisar en similar sentido las cuantías de las retribuciones y de las asistencias que perciben los miembros de esta Diputación Provincial para 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y el 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a la citada LBRL, el Delegado de Recursos Humanos propone al Pleno lo siguiente:

Primero. Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales y de las asistencias de los miembros de la Diputación Provincial de Córdoba con efectos de 1 de enero de 2021:

##### 1. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, referidos a doce mensualida-

des y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe, con efectos de 1 de enero de 2021:

Número	Cargo	Retribución 2021
1	Presidente	63.407,14 €
5	Vicepresidentes/as	57.294,04 €
12	Diputados/as Portavoces y Delegados/as	51.736,96 €
1	Diputado/a liberado/a	45.066,54 €

##### 2. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, que incluyen doce mensualidades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe, con efectos de 1 de enero de 2021:

Número	Porcentaje de dedicación	Retribución 2021
3	75%	33.799,94 €
1	50%	22.533,28 €

##### 3. DIPUTADOS/AS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán con efectos desde su aprobación las siguientes cantidades por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte:

- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 548 euros.
- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 69 euros.
- Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

Solo se podrá percibir una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

Segundo. El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento del artículo 75.5 de la LBRL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 24 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.